

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

26 de mayo de 2022

Expediente: 2020-00262

Ejecutivo de alimentos

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de levantar la medida cautelar por la parte demandada.

Conforme a lo solicitado por la parte pasiva en escrito que antecede, sea el caso informarle que a la fecha se está haciendo efectivo el descuento ordenado en el auto que libró mandamiento de pago y decretó la medida cautelar en su contra, con ocasión del incumplimiento de sus deberes alimentarios como progenitor de los niños H.T, T.G y K.V R.R., y mientras no se cancele el valor total adeudado no es posible levantar la medida cautelar.

Ahora bien, más dudas al respecto puede hacerlas llegar a través del correo electrónico jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co, al abonado celular N° 3188135395 o en su defecto acercase a las instalaciones del este despacho.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b0a87513f97d036a9d2573506cc5209e8c16d9259f4fe7a356ccdd7fd9d06d2

Documento generado en 26/05/2022 12:32:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>